



Ayuntamiento de Villasur de Herrero

Expediente n.º: 299/2024

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario

Asunto: Contratación realización de espectáculos en las fiestas patronales de Villasur de Herreros en el año 2025

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRESENTANTE DE ESPECTÁCULOS MUSICALES Y DE ANIMACIÓN PARA LAS ACTUACIONES A CELEBRAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS) AÑO 2025, EN HONOR A NUESTRA SRA. DE LA ASUNCIÓN Y SAN ROQUE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

1. CONTENIDO Y OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene como finalidad la contratación de una persona física o jurídica que realice la prestación de servicios de un representante de espectáculos, para que contrate orquestas y grupos que actuarán durante las Fiestas Patronales de Villasur de Herreros (Burgos), durante el año 2025, con las peculiaridades que se señalan en este Pliego, los días siguientes: 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2025, acordes con las necesidades de la entidad contratante, bajo la supervisión del responsable del contrato designado por el órgano de contratación, si procede.

La prestación de servicio será acorde con arreglo a la siguiente programación:

ORQUESTA MUSICAL MACRODISCO ZOOLOGICO, con 2 DJ's animadores, 25.000w de sonido y 18.000w de iluminación.

DÍA DE LA ACTUACIÓN: 14 de agosto de 2025.

HORARIO: De las 21:30 a 22:30 horas y de 12:30 a 4:00 de la madrugada. LUGAR DE LA ACTUACIÓN: Plaza Mayor.

ORQUESTA ARIZONA SHOW, con 28.000w de sonido, iluminación 50BEAM 7R, 20 PAR LED, 6 BEE EYE, 12 componentes en escena, 7 voces y quinteto rítmico.

DÍA DE LA ACTUACIÓN: 15 de agosto de 2025.

HORARIO: De las 21:30 a 22:30 horas y de 12:30 a 4:00 de la madrugada. LUGAR DE LA ACTUACIÓN: Plaza Mayor.

ORQUESTA SYNERGIA, con 20.000w de sonido, iluminación profesional robotizada, 7 componentes, 2 voces y quinteto rítmico.

DÍA DE LA ACTUACIÓN: 16 de agosto de 2025.

HORARIO: De las 21:30 a 22:30 horas y de 12:30 a 4:00 de la madrugada. LUGAR DE LA ACTUACIÓN: Plaza Mayor.

BAILE VERMOUT. TRÍO CHAMAN

DÍA DE LA ACTUACIÓN: 15 de agosto de 2025.

HORARIO: De las 14:00 a 15:30 horas

LUGAR DE LA ACTUACIÓN: Plaza Mayor.

PARQUE INFANTIL.

DIA DE LA ACTUACIÓN: 17 de agosto de 2025.





Ayuntamiento de Villasur de Herrero

HORARIO: Mañana y tarde

LUGAR DE LA ACTUACIÓN: Plaza Mayor.

ALQUILER DE 2 GENERADORES

POTENCIA: 100 Kvs

DIAS: 14, 15, 16 Y 17 de agosto de 2025.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Plaza Mayor

2.- FORMA DE PAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el tendrá la obligación de abonar a los contratistas el precio dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato.

Conforme a la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura electrónica que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo electrónico a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

El abono al contratista se realizará mediante facturas, dadas en conformidad por Intervención, y aprobadas por el Alcalde. **La factura deberá presentarse en formato electrónico** y cumplir los requisitos establecidos legalmente, mediante la facturación correspondiente, de acuerdo con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. **El Código DIR3 del Ayuntamiento de Villasur de Herreros es el L01094635.**

3.- INCIDENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.- En caso de inclemencia atmosférica que haga imposible la iniciación de la actuación, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Si la orquesta se hubiera desplazado al lugar de la actuación y no hubiera montado la instalación para actuar, cobrará el 50 por 100. Si no se hubiera desplazado no cobrará nada.

b) Si la orquesta hubiera hecho prueba de sonido cobrará el 100 por 100.

c) En caso de falta de actuación de alguno de los artistas integrantes de la orquesta en el momento de suscribir el contrato y considerado por el Ayuntamiento como de necesaria intervención, se aplicarán las siguientes reglas:

c.1) Si la ausencia fuera comunicada al Ayuntamiento antes de la actuación, y la persona o grupo propuesto como sustituto fuera aceptado, el contrato subsistirá sin alteración alguna.

c.2) Si por el contrario no existiese tal comunicación, el Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el contrato o a aminorar proporcionalmente el importe de los honorarios correspondientes.

2.- En caso de retraso, por cualquier causa, que haga imposible el comienzo del espectáculo a lo sumo una hora más tarde de la prevista, no procederá el abono de los honorarios correspondientes.





Ayuntamiento de Villasur de Herrero

4.- OTRAS CARACTERÍSTICAS.

El adjudicatario, se hará cargo de la obtención de las correspondientes licencias municipales o autonómicas y cuantos permisos si fueren necesarios para la realización de la actuación o servicio, así como del abono de los correspondientes impuestos y del pago de los DERECHOS DE AUTOR si procediera.

El adjudicatario velará por la seguridad de la actuación o evento programado, incluyendo artistas y equipos, durante el tiempo de montaje, actuación y desmontaje de equipos. Por lo tanto se responsabilizará de los posibles daños que pudieran ocurrir. Así mismo, tomará las medidas oportunas que garanticen el buen orden durante el desarrollo del espectáculo o actividad programada.

El horario de montaje de los equipos necesarios para las actuaciones programadas, será bajo el criterio de los técnicos de sonido e iluminación de cada una de las actuaciones.

La enfermedad de los artistas será considerada fuerza mayor a efectos de resolución del presente contrato sin lugar a indemnización alguna.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este Pliego fue aprobado por resolución de alcaldía nº 2025-0123 de 12 de junio de 2025.

